



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019/MDM

Marcona, 22 de octubre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCONA:

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 09-2019/MDM, de fecha 24 de julio 2019, que establece Beneficios para la Regularización Tributaria de Declaración Jurada de Impuesto Predial para Omisos y Subvaluadores y Declaración Jurada de Autoavalúo y Transferencia de Predios; el Informe N° 60-2019-SGFT-MDM, del 25 de setiembre 2019, de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 182-2019-GAT/MDM, de fecha 03 de octubre 2019, de la Gerencia de Administración Tributaria y la Opinión Legal N° 369-2019-GAJ/MDM, del 21 de octubre 2019, que declara procedente la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 09-2019/MDM, en 60 días calendarios más; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2019/MDM, de fecha 24 de julio 2019, se establece beneficios para la Regularización Tributaria de Declaración Jurada de Impuesto Predial para Omisos y Subvaluadores y Declaración Jurada de Autoavalúo y Transferencia de Predios, la misma que se solicita la ampliación de 60 días más de prórroga mediante Decreto de Alcaldía, con efecto retroactivo al vencimiento de la citada Ordenanza Municipal.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la actual gestión municipal considera pertinente que al haberse vencido la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 09-2019/MDM, a fin de beneficiar a la población y a efectos de seguir permitiendo que los vecinos del distrito de Marcona puedan acogerse a este beneficio, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Gerencia de Administración Tributaria solicitan se prorrogue la vigencia de la referida Ordenanza Municipal, pedido que sus sustenta con la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, motivo por el cual se hace necesaria la ampliación de su vigencia y la expedición del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 09-2019/MDM, que establece Beneficios para la Regularización Tributaria de Declaración Jurada de Impuesto Predial para Omisos y Subvaluadores y Declaración Jurada de Autoavalúo y Transferencia de Predios, por un plazo de 60 días calendarios, con efecto retroactivo al vencimiento de la referida norma municipal, en mérito a los considerandos antes expuestos.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona (www.munimarcona.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, a las Gerencias, Subgerencias y demás áreas pertenecientes a esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacneco Jurado
Elmo Fares Pacneco Jurado
ALCALDE

MARCONA